



Sello Quarto, veinte Ma-
ravedis, año de mil sete-
cientos noventa y vno.

Finanza y guerra haya de recaer a un acerto
anual de Publico, de cuya buxvania resulta
ran a los Pueblo conoidos beneficiados.

R. Zedula sobre el R. C. de 17 de Mayo de 1791, sobre q. en la dos p. m. en
transcend. D. de 17 de Mayo, se reconan y rectifiquen la n. l. a. r. i. c. u. l. a. s. d. e.
Extrañan. y el Auto de su cumplimiento del M. C. de 1791.
para q. se obviere, y ponga exemplar en el Libro de Cortes, n.
La C. m. en un tel. l. a. Acordo se guarde como R. M. manda
y se prohibe en el citado Auto.

D. Alonso Planza D. Mateo de
Levallos

Ordinario Martes 20 de Diz. del 791
En la M. C. y M. D. Ciudad de Murcia y
Salas de la Casa de la Corte de ella, Martes

